



SELLO QVARTO, VERAN
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y COHENTA.

han deviado el arumpo principal de su
 prohemion, tocando especies vramamente ofonribas
 al comun de este Correo y vna Capitular, y que
 no es justo ve estampen, por el decoro en los libros
 Capitulares. En esta aron, por Acuerdo se vuelva
 la dha Copia al cavallero don Alonso Vazquez
 para que forme las instrucciones correspondientes,
 a quien de conformidad se nombra por Comisario
 a fin que este viga el recuento inventado contra esta
 villa por dho cur y hasta que se le reintegre en
 el dho cargo llamado por esto de sus nombramientos,
 y animosamente instruya el juicio que le correspondiere
 sobre lo que se toca del alegato que se dha Copia
 aparece en der honor de esta villa y un individuo
 en reparado juicio practicando quanto defienda con
 su por conveniente en der agrario de dha ofensa
 profendan por dho cur y no traya un entera reivindi-
 cacion, a cuyo efecto voluete ympete drem. a el vno
 dho de dho R. Consejo de Castilla para el libram.
 de lo necesario de los propios, y tambien para pagar
 en caso preciso a nombre de esta villa una defensa
 por el dho dho dho dho dignidad del comun: vedise
 que haciendo oyo todo el contenido en los parti-
 culares que manifiesta el pedim. dho: que todo
 con nuestros favos y un cumulo de enredos por
 hacer el que dice prevenido algunos o quanto
 dos los particulares que dha copia pedim. manifiestan
 el dho dho Diego Melgarejo. Dho: que conformandose
 en todo con el decreto que antecede, puesto por to-
 da la villa a xulvan del pedim. prevenido, por
 los es. en el dia veinte y quatro de Julio pasado en
 el supremo Consejo de Castilla el corriente año: por
 lo que espiera en der particulares segun la copia el
 referido pedim. por dha el que dice, viendo como con
 supuestos falsos y voluntarios como haze ver en

